

POLÍTICA DE SCI: PROTECCIÓN ANTE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PSEA)

Área funcional:	Personas y Organización
Titular (Nombre + Cargo):	Chet Kuchinad, Director de Personal
Aprobado por:	Equipo Directivo Senior
Fecha de aprobación:	14/03/2019
Versión:	VI
Fecha para revisión:	14/03/2020 (inicialmente después de un año y luego después de 3 años)
Idiomas (Inc. hipervínculos):	Inglés, francés, español, árabe y cualquier otro para asegurar que el documento sea totalmente comprendido
Aplicable a:	Todo el personal, personal de miembros de Save the Children desplegado/delegado a SCI, ‘todos los terceros: socios, socios de implementación, consultores, contratistas, visitantes y voluntarios que participen en el trabajo de SCI’

SECCIÓN I: PROPÓSITO

La Protección ante la Explotación Sexual y Abuso (PSEA, en inglés) no es exclusiva de los adultos, sino que también incluye a los niños y niñas. La protección ante la explotación sexual y abuso de niños y niñas es tratada en nuestra política de Salvaguarda de la Niñez. Esta política se enfoca específicamente en la **Protección ante la Explotación Sexual y Abuso (PSEA) de adultos. Esto incluye a los beneficiarios directos o indirectos de nuestros programas y otros adultos en las comunidades en las que trabajamos.**

Para cualquier persona menor de 18 años de edad, revisar la Política de Salvaguarda de la Niñez. Para problemas relacionados con el personal, revisar la Política Global Anti acoso, que cubre el acoso sexual, SEA (Explotación Sexual y Abuso) y la intimidación (bullying) del personal de SCI.

La política de PSEA contiene principios y reglas esenciales que reflejan los comportamientos y estándares esperados de los empleados, miembros de la junta directiva, voluntarios, practicantes, pasantes, consultores, socios y otros representantes que trabajan para o están contratados por parte de SCI en cualquier condición y cubre nuestro trabajo de desarrollo y de ayuda humanitaria a nivel internacional.

SCI es consciente de que los empleados y otros representantes que trabajan para o en representación de la organización lo hacen con frecuencia en situaciones en que se encuentran en posición de poder y donde se les otorga altos niveles de confianza (en relación con las personas que intentamos alcanzar, adultos vulnerables, comunidades vulnerables, así como personas no vulnerables, otras organizaciones y entre sí).

Nunca se debe abusar de este poder y confianza y todos en la organización tienen la obligación y responsabilidad de mantener los estándares profesionales y éticos más elevados en su conducta cotidiana.

Reconocemos que nuestro trabajo, en particular las intervenciones de ayuda humanitaria, pueden exacerbar y reforzar desigualdades existentes de género y/o aumentar las estructuras y dinámicas de poder desiguales en las comunidades en las que trabajamos. Estas desigualdades también podrían estar vinculadas a otros factores de marginación, como edad, condición de discapacidad, identidad étnica, credo, sexualidad o afiliación religiosa, etc. Estos factores pueden reforzar la dependencia y la vulnerabilidad.

La explotación sexual y el abuso normalmente implican amenazas recurrentes, grooming (generación de una relación emocional) y una escalada de conductas que contribuyen a crear un entorno dañino de abuso potencial y real, así como incidentes aislados.¹ La política de SCI, por tanto, apoya la denuncia de **todos** los asuntos de preocupación para facilitar intervenciones y acciones tempranas. SCI reconoce que la falta de denuncias es muy común y comprende el aumento de denuncias como un indicio de confianza en los sistemas de denuncia y respuesta y no necesariamente como un incremento de SEA (Explotación y Abuso Sexual).

SCI está comprometida con reducir las oportunidades para que el abuso y la explotación ocurran mediante una prevención efectiva que asegure que los sobrevivientes no se vean expuestos a mayores daños mediante buenos reportes y respuestas, y asegurando que los sobrevivientes reciban cuidados adecuados. La prevención efectiva y brindar respuestas seguras exige que todo el personal, voluntarios, practicantes, socios y otros representantes tengan claridad sobre su rendición de cuentas y sus responsabilidades individuales. También exige que todo el personal senior y los gerentes se aseguren de que sus entornos laborales minimicen las oportunidades para la explotación sexual y abuso, y que se aseguren de que los reportes y respuestas no expongan a los sobrevivientes o

¹ <https://www.chsalliance.org/what-we-do/psea/psea-handbook>

denunciantes a mayores perjuicios. La explotación sexual y abuso (SEA, en inglés) son violaciones graves de los estándares de ayuda y de los derechos de los necesitados.²³

Estamos comprometidos con garantizar que las medidas de salvaguarda estén incorporadas, sean accesibles y comunicadas de manera clara al personal, socios, adultos vulnerables y sus comunidades en idiomas y formatos que ellos comprendan. SCI tiene un claro compromiso con una política de **Cero Tolerancia ante la Explotación Sexual y Abuso**, en línea con el Boletín del Secretario General de la ONU (ST/SGB/2003/13).⁴ El marco de la PSEA se aplica a la programación directa de SCI y a los socios implementadores como representantes de los valores y principios de SCI, y esta política pretende articular las definiciones, límites y expectativas de SCI y de nuestros representantes en relación con la PSEA en el ejercicio de nuestro trabajo.

La política de PSEA se aplica las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año. Cualquier violación a esta política será asumida con total seriedad y recibirá respuesta. Las infracciones a esta política podrían ser considerados motivos de rescisión de la relación con SCI.

SECCIÓN 2: DECLARACIÓN(ES) DE LA POLÍTICA

1	<p>Esta política se relaciona con personas mayores de 18, quienes se definen como adultos, y que son beneficiarios directos o indirectos, o en las comunidades donde trabaja SCI.</p>
2	<p>Concientización</p> <p>Todo el personal, voluntarios, practicantes y representantes y socios que trabajan en cualquier puesto o condición con SCI recibirán copias de las políticas relevantes, y se espera que se adhieran a los valores, estándares, conductas y procedimientos contenidos en ellos. El incumplimiento de estos estándares y procedimientos podría ser considerado una falta grave y fundamento para la terminación de la relación con la organización. Los comportamientos criminales serán denunciados ante las autoridades relevantes, a no ser que constituyan riesgos significativos para los sobrevivientes o exista otro riesgo justificable al reportar. Estos estándares se aplican a diario las 24 horas del día, 7 días a la semana, en la vida personal y en las obligaciones laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal, voluntarios y practicantes deberán realizar y demostrar que han completado la capacitación de concientización de PSEA presencial en los

² <https://www.chsalliance.org/what-we-do/psea/psea-handbook>

³ <https://interagencystandingcommittee.org/product-categories/protection-sexual-abuse-and-exploitation>

⁴ <https://oios.un.org/resources/2015/01/ST-SGB-2003-13.pdf>

primeros tres meses de haber sido contratados o tres meses después de la publicación de esta política para los empleados existentes. Se realizará una sesión informativa inicial para asegurar que comprenden y que han firmado la política durante la primera semana de inducción básica.

- Para el personal nacional e internacional que viaja a campo y tiene contacto directo con beneficiarios y comunidades en nuestras áreas de proyectos, deben completar capacitaciones adicionales de PSEA antes de viajar. Estas serán capacitaciones presenciales conducidas por el punto focal de PSEA o mediante una sesión de webinar.
- La capacitación en PSEA hará referencia a la Política de Igualdad de Género de SCI y al mandato de la organización de abordar la desigualdad de género en los cuatro pilares: programas, socios, incidencia y organizar.
- Todo proveedor, socio y consultor debe confirmar su conocimiento adhesión a los principios de esta política como parte de su relación contractual con SCI.
- Los socios serán sensibilizados desde su contacto inicial con SCI sobre los estándares de salvaguarda requeridos para proteger a adultos vulnerables de la SEA en el contexto específico en que trabajemos.
- Todos los consultores y visitantes a los programas de país de SCI, incluyendo, pero no limitado a periodistas, donantes, simpatizantes, miembros del personal y representantes, deben ser adecuadamente informados sobre la PSEA respecto de la naturaleza de su trabajo/visita, el comportamiento esperado y cómo reportar previamente y dentro de las 48 horas de llegar al país.
- Los gerentes y supervisores deben asegurar el suministro y los recursos para apoyar la participación en estas capacitaciones, y el incumplimiento podría considerarse como fundamento para acciones disciplinarias. El personal, voluntarios y practicantes son responsables de asegurar la participación y el compromiso en esta capacitación de inducción.

SCI asume la posición de que los reportes tempranos ante cualquier inquietud apoyan tanto la prevención de mayores abusos como las respuestas seguras. Debe haber una concientización mayor sobre los reportes, que incluya la importancia de los reportes de cualquier preocupación, sin importar que aparentemente sean leves.

Nuestro personal, voluntarios, practicantes y todos los demás representantes y socios nunca deben:

- Mantener una relación sexual con un miembro de una comunidad vulnerable, a no ser que sean parte de la misma comunidad y que la relación no haya surgido como parte de su papel con SCI;
- Mantener relaciones sexualmente abusivas o de explotación con miembros de las comunidades donde trabajamos, en el trabajo o con el servicio doméstico;
- Mantener relaciones de explotación sexual con beneficiarios de ayuda directa o indirecta (por ejemplo, un padre de familia o cuidador de niños y niñas que se benefician de la programación de SCI) de SCI;
- Contratar los servicios de trabajadores/as sexuales, independientemente de las leyes o normas locales o nacionales concernientes al trabajo sexual o las leyes de su país natal o el lugar en cuestión;

	<ul style="list-style-type: none"> - Inferir, sugerir, solicitar y/o exigir favores sexuales de miembros de las comunidades en las cuales trabajamos en pago por cualquier cosa, incluyendo protección, ayudas (bienes, servicios, recursos, oportunidades) o trabajo o que supongan lo mismo; - Apoyar o participar en cualquier forma de actividades sexualmente abusivas o de explotación, incluyendo la trata de seres humanos o relaciones sexuales o de explotación con personas que hayan sido víctima de trata; y - No reportar denuncias, causas de preocupación o sospechas de explotación y/o abuso sexual de otra persona. <p>Los mecanismos de reporte, comunicaciones, múltiples formas de participación usadas para aumentar la sensibilización sobre problemas y denuncias de personas y comunidades, altamente vulnerables o expuestas al abuso deben realizarse en un lenguaje y medios adecuados y comprensibles para aquellas personas.</p>
3	<p>Prevención</p> <p>Programación Más Segura significa que todos los representantes de SCI deben prestar atención al modo en que trabajamos, así como a lo que hacemos, el impacto potencial de nuestra presencia y las maneras en que diseñamos e implementamos programas. Cualquier mala práctica de salvaguarda debe ser notificada, reportada, respondida y corregida. No hacerlo podría implicar acciones disciplinarias</p> <p>El compromiso de SCI a la Cero Tolerancia a la explotación sexual y abuso significa que todos los diseños y planificación de programas deben incluir un análisis de poder de género, que también se ocupa de los roles y la estructura del personal, voluntarios, practicantes y socios de SCI, y una evaluación de riesgo de salvaguarda. Este análisis también debe incluir el reconocimiento de las intersecciones de género con otras vulnerabilidades (p.e. discapacidad, edad, y demás), y el diseño de programa y el personal deben reflejar estas evaluaciones en línea con el compromiso de toda la organización de que todos los programas sean sensibles al género, como mínimo.</p> <p>Nos comprometemos con No Hacer Daño asegurando que todas las áreas de trabajo de SCI sean diseñadas y cuenten con recursos adecuadamente para minimizar las oportunidades de los perpetradores de practicar la explotación y para maximizar la seguridad de quienes participan en nuestra programación o se involucren de otra manera con SCI.</p>
4	<p>Reporte</p> <p>Existen dos formas principales en que las acusaciones o preocupaciones pueden captar la atención de una organización;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Directamente, por medio de los propios sobrevivientes o por alguien cercano a ellos, como un familiar o un miembro de la comunidad. Una denuncia directa de una inquietud o incidente también podría provenir de un empleado o

	<p>representante de SCI, personal de otra organización que se haya enterado durante sus servicios, o de un empleado o voluntario que lo haya presenciado.</p> <p>2) Indirectamente, mediante información recogida de diferentes fuentes y análisis, incluyendo las investigaciones, discusiones de grupos focales, estudios y mediante la recolección de inquietudes denunciadas, que lleven a identificar patrones de abusos potenciales.</p> <p>Cualquier inquietud sobre salvaguarda de adultos debe ser reportada mediante uno de los canales oficiales de denuncias de SCI. Reportar</p> <ul style="list-style-type: none"> • a través el Director/a de RRHH de la CO (Oficina de País) o el Director Regional de RRHH; • a través del Director/a de País; • a través el Director/a Global de Personas u otro líder senior en el lugar, o • a través el Sistema de Denuncias (Whistleblowing). <p>Cualquier información relacionada con una sospecha de SEA debe ser tratada con extrema confidencialidad y no debe ser compartida con ningún tercero, excepto aquellos identificados como parte de los canales de denuncia definidos.</p> <p>Las oficinas de país deben contar con un Punto Focal de PSEA a nivel de país y en todas las oficinas de campo, quien será responsable de impulsar la concientización de la política y sobre el modo de reportar, invitando, recibiendo y compilando todas las causas de preocupación. Cuando esta información recogida genera un retrato de un lugar o un programa o una persona en particular, el Punto Focal de PSEA debe escalar el asunto para activar mayores indagaciones y/o investigaciones.</p> <p>El Punto Focal de PSEA debe desarrollar relaciones y redes con organizaciones internacionales, nacionales y locales de modo que esas organizaciones sepan a quién hacer denuncias sobre inquietudes de SEA en SCI.</p> <p>SCI tiene la responsabilidad de denunciar incidentes de PSEA a la Comisión de Beneficencia (Charity Commission) del Reino Unido y mantener a los Miembros totalmente informados e inmediatamente actualizados sobre cualquier sospecha de SEA relacionada con cualquier de sus proyectos implementados por SCI o sus socios. Los informes de la Comisión de Beneficencia son responsabilidad del equipo legal en el Centro y los directores regionales de salvaguarda.</p>
5	<p>Respuesta</p> <p>Investigaciones: La investigación debe ser iniciada por la gerencia senior en el equipo de país, con el apoyo y participación de RRHH y los directores regionales de RRHH. Si los motivos de preocupación implican a la gerencia senior en el programa de país, se debe buscar apoyo e investigaciones del Director Regional de RRHH.</p> <p>Las investigaciones no siempre dependen de acusaciones directas de un sobreviviente en particular, sino que pueden ser activadas por haber suficientes motivos de inquietud de parte de diversas fuentes para considerar que posiblemente haya un problema. Es</p>

responsabilidad de la organización buscar activamente mayor información e investigar todos los asuntos planteados.

Las investigaciones deben ser confidenciales, de acuerdo con la Política de Protección de Datos y la Política de Reclamos/Disciplinaria, y estar diseñadas para prevenir los chismes, rumores y destrucción de reputaciones y relaciones, siempre que sea posible.

SCI está comprometida con asegurar un proceso justo para quienes estén bajo investigación y confidencialidad para todas las partes. **La infracción de la confidencialidad en las investigaciones y/o cualquier intento de intimidación, victimización o represalias hacia un denunciante, testigo o cualquier otro involucrado en una investigación podría ser considerado una falta grave.**

SCI reconoce el elevado riesgo para los sobrevivientes y otros al denunciar, incluyendo una gran probabilidad de amenazas y/o represalias. Como tal, **la planificación de la seguridad y la gestión de la seguridad deben estar en el centro del enfoque en sobrevivientes para la respuesta.** SCI también reconoce que las respuestas son vigiladas de cerca por los beneficiarios y comunidades, consideradas como indicios de cuán segura es una organización, lo que puede influir en futuros reportes y la confianza general que una comunidad le da a una organización. **SCI está comprometida con realizar indagaciones exhaustivas y/o investigaciones de toda acusación de abuso y explotación.**

Las oficinas de país también deben contar con un Defensor-Enlace de Sobrevivientes designado, quien será responsable de la gestión de casos con los sobrevivientes. Los Defensores-Enlace de Sobrevivientes brindan un punto de información consistente con los sobrevivientes, hacen derivaciones apropiadas y apoyan a los sobrevivientes a acceder a servicios de apoyo y planificación de la seguridad.

Los Puntos Focales de PSEA y los Defensores-Enlace de Sobrevivientes deben reportar a RRHH y SEA y ser apoyados por estos a nivel regional, así como a los directores de país, para mantener los estándares de la organización, brindar apoyo y facilitar investigaciones cuando las acusaciones se relacionen con la gestión de la OP.

Tanto el Punto Focal de PSEA como el Defensor-Enlace de Sobrevivientes deben ser capacitados en los Principios Rectores de Violencia Sexual y Violencia Basada en Género (SGBV), incluyendo el enfoque basado en sobrevivientes y deben tener acceso a los Procedimientos Operativos Estándar de GBV (SOPs) que incluyen rutas de derivación para permitir a los sobrevivientes el acceso a los servicios necesarios. En reconocimiento de las mejores prácticas, los sobrevivientes deben poder elegir si son apoyados por Puntos Focales y Defensores-Enlace de Sobrevivientes hombres o mujeres.

SCI se asegurará de que los sobrevivientes reciban apoyo en servicios adecuados, incluyendo en servicios de salud, legal, psicosocial y económicos, cuando sea posible. Estos servicios podrían estar contenidos en los programas de SCI o fuera, si los servicios requeridos no estuvieran disponibles en programas de SCI o si hubiera inquietudes sobre la confidencialidad y/o la seguridad.

Esta política será implementada de acuerdo con

	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las leyes relevantes del Reino Unido relacionadas con la protección ante el abuso sexual, violencia y daños, y las que describan medidas para denunciar casos de abuso conocidos o presuntos; • Leyes aplicables en los países donde opera SCI; y • El Boletín del Secretario General de la ONU ‘Medidas especiales para la protección ante la explotación sexual y el abuso sexual’ (ST/SBGB/2003/13). <p>SCI denunciará las conductas criminales ante las autoridades relevantes, excepto cuando al hacerlo se genere un perjuicio adicional al sobreviviente o a otros. En estos casos, las razones para no denunciar deben ser documentadas, aprobadas por el Director de País y autorizadas por el Director Global de Personas. Cuando haya protocolos internacionales sobre las denuncias de perpetradores en sus países natales o en el extranjero, SCI lo denunciará adecuadamente.</p> <p>Quienes estén bajo investigaciones serán animados e invitados a participar en la investigación en curso. En caso rechacen, renuncien o no estén disponibles por cualquier otra razón, la investigación debe proceder hasta su culminación de cualquier manera. La acción de seguimiento requerido y la decisión sobre la investigación será asumida por la gerencia senior de SCI a nivel de país, regional o del Centro.</p> <p>Es importante advertir que cuando se hace una denuncia formal ante los sistemas legales, eso no debe impedir una investigación interna de SCI. Las infracciones al Código de Conducta, a la Política de Salvaguarda de la Niñez, a la Política Global Anti acoso y a la Política de PSEA podrían ser faltas graves y motivos de rescisión de contratos y acuerdos.</p> <p>SCI está comprometida con tomar todas las medidas correctivas adecuadas, incluyendo disciplinarias, legales y otras acciones, a la luz de los hallazgos de explotación y abuso sexual respecto de las personas relevantes (incluyendo quienes han cometido actos de SEA o cualquiera que conozca dichos incidentes y no actúe en correspondencia). SCI tomará medidas después de los incidentes de SEA para revisar controles y protocolos para identificar y abordar brechas o debilidades.</p>
6	<p>Representación</p> <p>No se puede utilizar información que identifique —nombres, imágenes, ubicación geográfica y demás— a los sobrevivientes en ninguna comunicación, publicidad o materiales de recaudación de fondos. Esto incluye información que pudiera facilitar la identificación de un sobreviviente mediante múltiples porciones de información. El consentimiento para utilizar las palabras de un sobreviviente no debe confundirse con el consentimiento para utilizar ningún aspecto de su identidad.</p>

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra/Término	Definición
-----------------	------------



<i>PSEA</i>	Protección ante la Explotación Sexual y el Abuso. Los términos se definen por separado más abajo.
<i>Sobreviviente</i>	Una persona que ha experimentado o sigue experimentando explotación o abuso sexual en relación con su participación con SCI o con cualquier otra agencia/organización.
<i>Representante</i>	Aquellas personas vinculadas a SCI, pero no directamente empleadas por SCI; esto incluye a socios, trabajadores de agencias, consultores, voluntarios, miembros de la Junta Directiva, donantes en visitas a programas de SCI, contratistas, proveedores y pasantes.
<i>Beneficiario de ayuda directa o indirecta</i>	Cualquier persona que reciba ayuda (incluyendo todo tipo de bienes, servicios, oportunidades, capacitación) directa o indirectamente (como un padre/madre de familia o cuidador de niños y niñas que participen en programas y actividades de SCI) u ONG socias, sin importar la duración de su relación con SCI.
<i>Comunidades en las que trabajamos</i>	Cualquier localidad en la cual SCI opera directa o indirectamente brindando bienes, servicios u otros tipos de ayuda.
<i>Comunidades vulnerables</i>	Incluyendo pero no limitadas a refugiados, PIDs.
<i>Salvaguarda del Contexto</i>	El proceso mediante el cual las evaluaciones analizan los factores que pudieran generar un entorno propicio para la comisión de explotación sexual y abuso, incluyendo las características y el poder relativo de las personas involucradas, y hacer recomendaciones para reducir estas oportunidades y promover la seguridad para los más vulnerables y expuestos.
<i>Análisis de poder de género</i>	El análisis de poder de género es una evaluación que toma en cuenta las desigualdades de género en las comunidades y grupos beneficiarios, así como con el personal de SCI, voluntarios y representantes, y reconoce los modos en que estas pueden contribuir a las desigualdades y vulnerabilidad.
<i>Acoso sexual</i>	Cualquier conducta no deseada y/o no aceptada de naturaleza sexual o sexualizada, que tiene el propósito o efecto de vulnerar la dignidad de una persona, o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para esa persona. Esta conducta puede o no ser criminal, y puede o no haber contacto físico directo.
<i>Abuso sexual</i>	Toda intrusión física real o como amenaza de naturaleza sexual o sexualizada, incluyendo caricias indebidas, por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas, agresión sexual o violación. También podría incluir intrusión no física real o como amenaza (exposición no deseada y/o aceptada de pornografía, textos, imágenes y demás, compartir imágenes, textos y demás, exigencias de fotografías sexualizadas, etc.).
<i>Grooming (engaños)</i>	La generación de relaciones emocionales con personas en posición de vulnerabilidad o desigualdad de poder, con la intención o potencial de manipular estas relaciones hacia dinámicas sexuales en el futuro.
<i>Explotación sexual</i>	Cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, desigualdad de poder, confianza o dependencia para fines

	sexuales o sexualizados. Esto incluye la oferta o promesa de beneficios monetarios, sociales, políticos como incentivo o como forma de coerción.
<i>Favores sexuales</i>	Cualquier acto sexual o sexualizado a cambio de algo como dinero, bienes, servicios, oportunidades y demás. También incluye exigencias de fotografías inapropiadas, filmaciones y exposición a la pornografía y demás.
<i>Sujeto de Sospecha (SOC)</i>	La(s) persona(s) contra quien se ha recibido una queja, es decir, la persona que presuntamente ha cometido el acto o que no actuó de un modo que protegiera a niños y niñas.
<i>Trabajador sexual</i>	Cualquier persona mayor de 18 años que recibe dinero, bienes o servicios a cambio de actos sexuales o sexualizados, y quien defina dichas actividades como generadoras de ingresos, incluso si no se identifican como trabajadores sexuales o explotados.
<i>Consentimiento</i>	El consentimiento informado es un acuerdo continuo que se da libremente según una apreciación y comprensión clara de los hechos, implicancias y futuras consecuencias de una acción. Para dar un consentimiento informado, la persona debe tener todos los datos relevantes al momento de dar el consentimiento y poder evaluar y comprender las consecuencias de una acción. También deben conocer y tener el poder de ejercer el derecho de rehusarse a participar en una acción sin justificación y/o de no verse forzado (p.e. ser persuadido por la fuerza, coerción o amenazas directas o implícitas).

SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	Código de Conducta de SCI
2	Política de Salvaguarda de la Niñez de SCI
3	Convención sobre los Derechos del Niño Declaración de Derechos Humanos de la ONU Boletín del Secretario General de la ONU sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual
4	Política Anti-acoso de SCI
5	Política de Denuncias (Whistleblowing) de SCI
6	Salvaguarda de la Niñez en Procedimientos Humanitarios de SCI
7	Procedimiento de Investigación de Salvaguarda de la Niñez de SCI
8	Procedimiento de Reporte de Incidentes de SCI
9	Política Disciplinaria de SCI
10	Procedimiento y Guías de Programación Segura de SCI
15	Política de Redes Sociales de SCI
16	Política de Protección de Datos de SCI